



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 30 MAR 2015

TOMADO RAZON

30 MAR. 2015

Contralor General
 de la República

DECLARA COMO AFECTADA POR LA
 CATÁSTROFE DERIVADA DE MAL TIEMPO A LA
 COMUNA DE ANTOFAGASTA.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 30 MAR 2015
 TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISION JURIDICA
 COMITE 4
 CBF
 JEFE
 30 MAR. 2015

DECRETO SUPREMO N° 355

SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2015



VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 122 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la ley N° 20.798, sobre presupuesto para el sector público del año 2015; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos días la comuna de Antofagasta se ha visto afectada por un sistema frontal de mal tiempo, consistente en abundantes lluvias y bajas temperaturas, y que ha producido inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desborde de ríos, alteración de cursos normales de aguas, así como víctimas fatales y otros daños en las personas, caminos, puentes y viviendas.

Que, también el fenómeno climático ha provocado el aislamiento de personas en diversos sectores y ha obligado a la evacuación de la población en varias localidades.

Que, asimismo, en esa comuna se ha producido la interrupción del suministro de energía eléctrica y agua potable.

Que, la información meteorológica de que se dispone actualmente indica que el mal tiempo se mantendrá en los próximos días, por lo cual la situación antes descrita seguirá afectando esa zona. A su vez, la Oficina Nacional de Emergencia ha decretado alerta roja para la comuna de Antofagasta y alerta amarilla para toda la región, producto de las precipitaciones.

Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que requiere, durante los trabajos de prevención y control de los daños producidos, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas, la necesidad de que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase a la comuna de Antofagasta, a contar de esta fecha como afectadas por la catástrofe derivada de las precipitaciones que han asolado a esa zona.

ARTICULO SEGUNDO: Ratifíquese todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieren podido adoptar al margen de las normas

legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción.

ARTÍCULO TERCERO: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, al Intendente Regional de Antofagasta. Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la mencionada comuna, a fin de procurar expedita atención a las necesidades que se presenten con ocasión del ejercicio de sus funciones, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

MAP/LCB/GCS/JRM

DISTRIBUCIÓN

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Gabinete Subsecretario de Interior
- 4) Intendencia Regional de Antofagasta
- 5) División Jurídica
- 6) División de Gobierno Interior
- 7) Oficina de Partes